



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	470013105004200400012-01
RADICADO INTERNO:	50819
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Revisión
RECURRENTE:	NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
OPOSITOR:	GLORIA ESTHER PARDO SEGRERA
FECHA SENTENCIA:	16 DE MARZO DE 2022
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL1088-2022
DECISIÓN:	DECLARA FUNDADA LA CAUSAL DE REVISIÓN DEL LITERAL a) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 797 DE 2003 - INVALIDA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE MAYO DE 2006 POR EL JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - SE ABSUELVE A CAJANAL E.I.C.E. - EN LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS PRETENSIONES - SE ABSTIENE DE ORDENAR EL REINTEGRO DE LAS SUMAS CANCELADAS - SIN COSTAS - SALVA VOTO DR. GERARDO BOTERO ZULUAGA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 6/04/2022, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 6/04/2022, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **18 de abril de 2022** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **16
de marzo de 2022.**

SECRETARIA _____